



INFORME DEL VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO DE LA UCV AL CONSEJO UNIVERSITARIO

MIÉRCOLES, 17 DE JUNIO DE 2009

1. **RECURSOS RECIBIDOS:**

- Orden de Pago por concepto de Anticipos de Prestaciones Sociales correspondiente al mes de mayo 2009 (Proyectos y Acciones Centralizadas).

2. **PAGOS A REALIZAR:**

- Nómina correspondiente a la semana N° 24 del personal Obrero y Vigilante, se está cancelando en el día de hoy 17/06/2009.

3. **PAGOS REALIZADOS:**

- Transferencia al IPP por concepto de Cláusula N° 53 “Acuerdo Federativo H.C.M. correspondiente al 1° y 2° Trimestre año 2009, cancelada el día 10/06/09
- Transferencia al IPP por concepto de Cláusula N° 50 “Aporte Adquisición de Lentes”, cancelada el día 10/06/09
- Transferencia al IPP por concepto de Cláusula N° 54 “Examen Médico”, cancelada el día 10/06/09
- Transferencia al IPP por concepto de Cláusula N° 49 “Aportes Servicios de Salud”, cancelada el día 10/06/09
- Transferencia al IPP por concepto de Cláusula N° 80 “Centros Educativos”, cancelada el día 10/06/09
- Transferencia al IPP por concepto de Cláusula “Contingencia Médica” correspondiente al 1er Trimestre 2009, cancelada el día 10/06/09
- Transferencia al IPP por concepto de Cláusula “Seguro de Vida” correspondiente al 1er Trimestre 2009, cancelada el día 10/06/09
- Nómina 1era Quincena del mes de Junio para el personal Docente, Profesional y ATS, cancelada el día 12/06/09

4. **PROCESO DE REGULARIZACIÓN DEL PERSONAL CONTRATADO DE LA UCV:**

La Dirección de Recursos Humanos presenta Informe fechado 15/06/09, sobre los avances del Proceso de Regularización del Personal Contratado Profesional, Administrativo y Obrero, el cual se anexa al presente, formando parte integrante del mismo.

5. **CRITERIOS PARA EL PAGO DEL BONO VACACIONAL (OPSU):**

Se informa que la Dirección de Recursos Humanos, acudió en la mañana del día martes, 16/06/09 a la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU) a fin de aclarar ciertas dudas en atención a los criterios enviados por dicha Oficina de Planificación, detectándose inexactitudes en las formulas para el cálculo del bono vacacional y al respecto, estamos a la espera de un nuevo oficio subsanando estas discrepancias. Es preciso aclarar que los cálculos solicitados por la OPSU consideran el Bono Vacacional en base a ochenta (80) días.

Prof. Bernardo Mendez
Vicerrector Administrativo